2014-09-01-041-P006818

Abogado. Xavier Antonio Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-041-P006818	**No. De Fojas.**	19

ACTO O CONTRATO

DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DILIGENCIAS NOTARIALES DE CUANTÍA INDETERMINADA

FECHA

2014-10-29 13:47:39

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	UNICASH S.A	RUC		Ecuatoriana	Compareciente	JOSE LUIS MASCOTE MEDINA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

ACLARATORIA DE COMPAÑIA

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI	

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

INDETERMINADA

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

2014-09-01-041-P006819

Abogado. Xavier Antonio Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-041-P006819	**No. De Fojas.**	5

ACTO O CONTRATO

RAZóN MARGINAL

FECHA

2014-10-29 13:56:48

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	COMPAÑIA UNICASH S.A.	RUC		Ecuatoriana	Compareciente	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

RAZON MARGINAL DE ACLARATORIA DE LA COMPAÑIA UNICASH S.A.

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI	

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

INDETERMINADA

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público XLI -Guayaquil

2014-09-01-41-P0

ACLARATORIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA UNICASH S.A.--
CUANTIA: INDETERMINADA.-------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, a los veintinueve días del mes de Octubre del dos mil catorce, ante mí, **Abogado XAVIER LARREA NOWAK,** Notario Público Titular Cuadragésimo Primero de éste Cantón, comparece el señor Abogado señor **Abogado JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA**, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General de la compañía UNICASH S. A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: "**<u>SEÑOR NOTARIO:</u>** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de ACLARATORIA como alcance de la escritura que contiene la CONSTITUCION de la compañía UNICASH S. A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GGH

de la presente escritura el señor Abogado JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA, Gerente General de la compañía UNICASH S. A. de nacionalidad colombiana. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, quien conviene en celebrar, como en efecto lo hace, la presente Escritura de ACLARATORIA antes mencionada.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Pública Cuadragésima Primera del cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el veintiocho de Mayo del dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala, el dieciocho de Agosto del dos mil catorce, el señor Abogado Néstor Antonio Rodríguez Veas otorgó la escritura de constitución de la compañía UNICASH S. A., en la cual fue objeto de varias observaciones por el Abogado Carlos Murrieta Mora, Intendente de Compañías de Machala.- TERCERA: DE LA ACLARATORIA Y ALCANCE.- El compareciente libre y voluntariamente y por así convenir a sus intereses aclara en cada una de sus partes la escritura de Constitución de UNICASH S. A., comenzando con el numeral uno) En la CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.- El compareciente quien en su calidad de Apoderado de las sociedades extranjeras accionistas hace las declaraciones bajo

juramento indicando detalladamente lo que requiere el Artículo ciento cincuenta de la Ley de Compañías, reformada por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil (RS-S doscientos cuarenta y nueve: veinte-mayo-dos mil catorce), sin embargo, se adjunta una Declaración Juramentada suscrita por el Apoderado de los accionistas certificando el número de accionistas, identificación, domicilios y acciones que poseen cada uno de ellos. Dos) La observación respecto al tipo de acciones se declara que todos los capitales de las sociedades accionistas fundadores están representados en Acciones Ordinarias y Nominativas. Tres) a. En esta observación que trata sobre la autorización de JUNTA EXTRAORDINARIA ASAMBLEA ACCIONISTAS y en la misma se señala como tercer punto del orden del día señala lo siguiente: "Autorización para el representante legal para la compra de Acciones en una sociedad ecuatoriana que se constituirá en asocio con las sociedades MERCANTIL DE AMÉRICA S.A.S. e INVERGODI por una cuantía superior a los diez salarios mínimos legales mensuales: Tomando en cuenta que dentro de las funciones asignadas al Administrador y Representante Legal de la SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S. consignadas en los Estatutos Constitutivos de la misma, se determina una limitación en la cuantía

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

para los actos que este ejecute, se tiene aquí presente al accionista único de la sociedad, señor GABRIEL JAIME VASQUEZ GUERRERO, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía número setenta. Cuatrocientos doce. Quinientos cincuenta y seis, autoriza al representante legal ANDRES FELIPE VÁSQUEZ SÁNCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía número setenta y uno . setecientos ochenta y ocho. Cuatrocientos cincuenta y uno (No. 71.788.451), autorización para que dentro de una sociedad ecuatoriana que se constituirá en asocio con las sociedades MERCANTIL DE AMÉRICA S.A.S. e INVERGODI pueda suscribir y pagar las acciones en las proporciones que en el contrato social se pacten. Es aprobado mediante el voto favorable de las cincuenta mil (50.000) acciones representadas en la reunión, equivalente a la totalidad de las acciones suscritas y pagadas en que se divide capital social de la compañía, por encima del monto autorizado para el dentro de los estatutos..." b. "Autorización para el representante legal para la compra de Acciones en una sociedad ecuatoriana que se constituirá en asocio con las sociedades SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S. e INVERGODI por una cuantía superior a los diez salarios mínimos legales mensuales: Tomando en cuenta que dentro de las funciones asignadas al Administrador y Representante Legal

de la SOCIEDAD MERCANTIL DE AMÉRICA S.A.S., consignadas en los Estatutos Constitutivos de la misma, se determina una limitación en la cuantía para actos que éste ejecute, se tiene aquí presente al accionista único de la/ sociedad, señor ANTONIO MARIA VASQUEZ GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía No.70.414.356, autoriza a la representante legal YILENA BOLIVAR GALLEGO, identificada con cedula de ciudadanía número treinta y cinco. Ochocientos noventa y uno. Ochocientos seis (No.35.891.806), autorización para que dentro de una sociedad ecuatoriana que se constituirá en asocio con las sociedades SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S. e INVERGODI pueda suscribir y pagar las acciones en las proporciones que en el contrato social se pacten. Es aprobado mediante el voto favorable de las cincuenta mil (50.000) acciones representadas en la reunión, equivalentes a la totalidad de las acciones suscritas y pagadas en que se divide capital social de la compañía, por encima del monto autorizado para él dentro de los estatutos...". Es decir con anterioridad los accionistas de las compañías accionistas previeron la posibilidad de que el capital suscrito pactado por cada uno de los representantes legales en la escritura de constitución fuera superior a la restricción de diez (10) salarios mínimos

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

mensuales vigentes colombianos aprobándolo de antemano, sin que establecieran un hasta o techo que hiciera deducir que la autorización fuera ineficaz.- Cuatro) En cuanto a esta observación pese a que estatutariamente, el representante legal de la sociedad INVERGODI S.A.S., está facultado SIN límite de cuantía, se incorpora a la presente escritura el Acta número cero cero dos de REUNIÓN EXTRAORDINARIA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS del veinticinco de septiembre de dos mil catorce, ratificando el acto de inversión.- QUINTA: MARGINACION.- De la presente escritura de ACLARATORIA, deberá tomarse nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la compañía UNICASH S.A., de fecha veintiocho de Mayo del dos mil catorce. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para su completa validez.- (firmado) Abogado Néstor Rodríguez Veas.- Matrícula número cero nueve-mil novecientos noventa y siete-setenta y ocho del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA".-** En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es tal cual consta en la matriz de la misma.- El compareciente me exhibió sus

UNICASH S. A.

Machala - Ecuador

Machala, 18 de Agosto del 2014

Señor
JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA
Ciudad.

Respetado Señor:

Cúmpleme manifestarle a usted que los señores Accionistas de la Compañía **UNICASH S. A.**, resolvieron por unanimidad elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones establecidos en el Artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía, entre la que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

UNICASH S. A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el 28 de Mayo del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el 18 de agosto de 2014.

Particulares que pongo en su conocimiento para los fines de Ley consiguientes.

Muy atentamente,

Kerly Azucena Chicaiza Vera
Presidente

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **UNICASH S. A.**, para el cual he sido elegido. Machala, 18 de Agosto del 2014.

JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA
C.C. No. 0931685507

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 4766

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MACHALA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	3382
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	815
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. **DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**
AUTORIDAD NOMINADORA:	ESTATUTOS DE CONSTITUCION
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	18/08/2014
FECHA ACEPTACION:	18/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNICASH S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. **DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0931685507	MOSCOTE MEDINA JOSE LUIS	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. **DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

No 0006471

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 0981685567
APELLIDOS Y NOMBRES
MOSCOTE MEDINA
JOSE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Risaralda
FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-19
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERM.POR.LA.LEY
E333322222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSCOTE ORTIZ LUIS RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEDINA MORENO ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-12-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-27
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

Ab. Xavier Larrea Nowak
R. DEL E.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento
506728
VALOR USD 4.00
MOSCOTE MEDINA
JOSE LUIS
0506728
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PASAPORTE: CC84089382 C.I:
VISA: 9-IV REG. Nº: 9-9494-15887
ACTIVIDAD : APODERADO GENERAL DE ADM
Firma del Portador

Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: 17/11/2010
VALIDO HASTA:
CBOS BUENDIA GUICEPI MILTON ESTALI

JEFATURA DE MIGRACIÓN DEL GUAYAS
CENSOS

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
R. DEL E.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

2014/01/01/41/P0

DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE EL SEÑOR NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL Y PROCURADOR JUDICIAL DE LA SOCIEDAD SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S., MERCANTIL DE AMERICA S.A.S. e INVERGODI S.A.S.- CUANTIA: Indeterminada.- - - - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **treinta** días del mes de **Septiembre** del año dos mil catorce, ante mí, **Abogado XAVIER LARREA NOWAK,** Notario Público Titular Cuadragésimo Primero de éste Cantón comparece el señor Abogado **NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS**, de estado civil casado, en su calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de las Sociedades **SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S. A. S., MERCANTIL DE AMÉRICA S. A. S. e INVERGODI S. A. S.**, tal como lo acredita con los poderes que acompañan.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en que consten las Declaraciones que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Abogado **NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS**, en su calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de las Sociedades **SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S. A. S., MERCANTIL DE AMÉRICA S. A. S. e INVERGODI S. A. S.**, tal como lo acredita con los poderes que acompaña. **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.-** El compareciente en su calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial, por medio del presente instrumento público, declara que: **a)** La Sociedad **SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S. A. S.**, tiene un (1) accionista único de nombre **GABRIEL JAIME VASQUEZ GUERRERO**, de nacionalidad colombiana, identificado con cedula siete cero cuatro uno dos cinco cinco seis (70.412.556), de estado civil casado, residente en la ciudad de Medellín (Colombia), quien es propietario de cincuenta mil (50.000) Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil pesos colombianos ($1.000.00) cada una.- **b)** La Sociedad **MERCANTIL DE AMERICA S. A. S.**, tiene un (1) accionista único de nombre **ANTONIO MARIA VASQUEZ GUERRERO**, de nacionalidad colombiana identificado con cedula siete cero cuatro uno cuatro tres cinco seis (70.414.356), de estado civil casado,

residente en la ciudad de Medellín (Colombia) , quien es propietario de cincuenta mil (50.000) Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil pesos colombianos ($1.000.00) cada una.- c) La La Sociedad **INVERGODI S. A.**, tiene cuatro (4) accionistas de nombres **HUMBERTO GONZALEZ BAUTISTA**, de nacionalidad colombiana identificado con cedula uno cero. uno seis siete. cuatro cinco siete (10.167.457), de estado civil casado, su dirección judicial para notificaciones es Calle Diez (10) número siete – ocho siete (7-87) de la Ciudad de La Dorada (Caldas), quien es propietario de cincuenta mil (50.000) Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil pesos colombianos ($1.000.00) cada una; **ADRIANA VICTORIA DÍAZ LASSO**, de nacionalidad colombiana, identificada con cedula dos cinco. cero cinco nueve. ocho uno siete (25.059.817), de estado civil casada, y su dirección judicial para notificaciones es Calle Diez (10) número siete – ocho siete (7-87) de la Ciudad de La Dorada (Caldas), quien es propietaria de veinte mil (20.000) Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil pesos colombianos ($1.000.00) cada una; **SANTIAGO GONZALEZ DÍAZ**, de nacionalidad colombiana identificado con cedula uno. uno cinco dos. uno nueve tres. cuatro tres seis (1.152.193.456), de estado civil soltero, su dirección judicial para notificaciones es Calle Diez (10) número siete – ocho siete (7-87) de la Ciudad de La Dorada

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

(Caldas), quien es propietario de quince mil (15.000) Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil pesos colombianos ($1.000.00) cada una y **HUMBERTO GONZALEZ DÍAZ**, de nacionalidad colombiana identificado con cedula uno. uno cinco dos. dos cero cinco. siete cero uno (1.152.205.701), de estado civil soltero, su dirección judicial para notificaciones es Calle Diez (10) número siete - ocho siete (7-87) de la Ciudad de La Dorada (Caldas), quien es propietario de quince mil (15.000) Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil pesos colombianos ($1.000.00) cada una. Esta declaración se realiza para cumplir el requisito exigido por el artículo undécimo de la Ley reformatoria a la Ley de Compañías (Publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de mayo de dos mil nueve) y se deja constancia que es para ser entregada en la Superintendencia de Compañías.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y firmeza de este instrumento agregando e incorporando al mismo los documentos habilitantes correspondientes.- (firmado) Abogado Néstor Rodríguez Veas.- Matrícula número cero nueve-mil novecientos noventa y siete-setenta y ocho del Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA".-** La cuantía es tal como consta en la matriz.- El compareciente me presentó los documentos habilitantes de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANO

RODRIGUEZ VEAS NESTOR ANTONIO

LOS RIOS

MOCACHE

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

PALUARIA ANGELA PEREZ ALVARADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RODRIGUEZ GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VEAS FERNANDEZ EMMA GREGORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL

FECHA DE EXPIRACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

040

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040 - 0206 — NÚMERO DE CERTIFICADO

0902523802 — CÉDULA

RODRIGUEZ VEAS NESTOR ANTONIO

GUAYAS			
PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN	3
GUAYAQUIL		TARQUI	
CANTÓN		PARROQUIA	2 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO BLANCO

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: URIBE VELEZ NYDIA MILENA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIA ENCARGADA
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: MEDELLIN
(At - Á:)

El: 4/2/2014 9:27:15 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AOEC927212973
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
JAMES ARTURO JURADO FLOREZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
MEDELLIN - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MERCANTIL DE AMERICA SAS // NESTOR RODRIGUEZ
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0960410031111121

Expedido: 04/28/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Conste por el presente documento que MERCANTIL DE AMERICA S.A.S. una compañía por acciones simplificada constituida conforme a las leyes de Colombia con domicilio principal en la ciudad de Medellín representada por la suscrita YILENA BOLIVAR GALLEGO, mayor de edad y vecina de la misma ciudad, en calidad de Gerente General y Representante Legal, obrando en ejercicio de las atribuciones consagradas en los Estatutos Sociales, correspondiente a dicha reunión, para los efectos relacionados con una inversión de capital en la República del Ecuador, relativa a la constitución de una compañía con participación de capital colombiano, por medio del presente escrito, confiere Poder Especial y Procuración Judicial, amplia y suficiente al Abogado NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS, ciudadano ecuatoriano, profesional del derecho en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil - Ecuador, identificada con cédula de ciudadanía número cero nueve cero dos cinco dos tres ocho cero - dos (090252380-2) y Matricula Profesional número cero nueve - uno nueve nueve siete - siete ocho (09-1997-78) del Foro de Abogados, para que en nombre y representación de MERCANTIL DE AMERICA S.A.S. S.A.S., y en asocio con las sociedades SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S. e INVERGODI S.A.S, constituyan una sociedad comercial anónima en la República del Ecuador, de acuerdo con las leyes de dicho país, con la denominación que acuerden los constituyentes y/o el mandatario, cuyo capital suscrito será de Cien Mil (US$100,000.00) y autorizado de Doscientos Mil (US$200,000.00) Dólares de los Estados Unidos de América, respectivamente.

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NYDIA M. URIBE VELEZ
NOTARIA CUARTA (E)
DE MEDELLÍN

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

En ejercicio del poder conferido mediante el presente documento, el mandatario queda investido de amplias facultades para acordar con los demás constituyentes de la sociedad proyectada la forma y cuantía de la suscripción inicial del capital y la parte de éste que suscribirá MERCANTIL DE AMERICA S.A.S. sin exceder del Veinticuatro punto cuarenta y cinco por ciento (24.45%) del total, con un límite de Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta (US$24,450.00) Dólares de los Estados Unido de América y pagar la totalidad del aporte o la parte mínima legal del 25% de este que corresponda a MERCANTIL DE AMERICA S.A.S.. y en este caso pactar la forma y plazos para el pago del saldo de las acciones suscritas, dentro de los límites señalados por la ley; pactar el domicilio social y fijar los domicilios de las sucursales que se establecieren en la escritura de constitución, convenir las demás estipulaciones del contrato social, y, especialmente: 1.- El número, valor y clase de las acciones; 2. La duración de la compañía, las causales de disolución y la forma de liquidación; 3. Determinar de manera precisa las actividades y negocios que han de constituir el objeto principal de la compañía en asuntos relacionados con a)- a la compra y venta de oro, joyas, otros metales y piedras preciosas, bisutería, artículos conexos a la rama de la joyería, relojería selecta y electrodomésticos en general,

ya sean nuevos o usados, pudiendo pactar toda clase de estipulaciones legítimas en la celebración de esos contratos; a) - A la comercialización, distribución, importación y exportación de los mismos; b)- Compra y venta y explotación de establecimientos de comercio dedicados a la compraventa de oro, joyas, otros metales y piedras preciosas y electrodomésticos en general y secundariamente; c) - A la inversión mediante la adquisición, permuta de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, para sí misma, pudiendo invertir en la fundación, aumento de capital, fusión, escisión, etc., de otras sociedades relacionadas o no con su objeto social; d)- Al corretaje, administración, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos o rurales. e)- A la adquisición por cualquier titulo legal de bienes muebles e inmuebles relacionados o no con su objeto, los cuales podrá enajenar, transferir y/o grabar. 4. Estipular la administración, la composición y atribuciones de la junta directiva; 5. Celebrar todas las estipulaciones y pactos accesorios que fueren necesarios o convenientes para la realización del negocio que es objeto del presente mandato; 6. Otorgar y firmar la escritura de constitución y las demás escrituras públicas adicionales o aclaratorias que fueren necesarias, o cuya extensión, modificación o supresión

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

solicite la Superintendencia de Compañías para aclarar o modificar estipulaciones de la escritura social, como condición para conferir el permiso de funcionamiento a la sociedad, o que fueren necesarias por cualquier motivo; 7. Representar a MERCANTIL DE AMERICA S.A.S. en las reuniones de la asamblea de Junta General de Accionistas que fueren convocadas para lo del numeral precedente; y, en general, hacer todo cuanto el suscrito podría como representante de MERCANTIL DE AMERICA S.A.S. si personalmente interviene, para la cabal realización del negocio encomendado. Este PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL entrara en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento y terminara con el cumplimiento del objeto del presente mandato.

Se otorga el presente documento en Medellín, el día veintiséis (27) de marzo de dos mil catorce ante Notario Público de dicha ciudad.

YILENA BOLIVAR GALLEGO
Gerente General
MERCANTIL DE AMERICA S.A.S.
CC 35891806

Notaría 4 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Compareciero ante el Notario Cuarto del Círculo de Medellín el (los) Señor (es): Yilena Bolivar Gallego
Otorgador(es) de la(s) escritura(s): 35891806
Y manifestó(aron) que el(los) [illegible] que en ella(s) aparece(n) [illegible] sus actos públicos y privados.
Para constancia se firma:
Medellín: 28 MAR 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría 4
NYDIA M. URIBE VELEZ
NOTARIA CUARTA (E)
DE MEDELLIN

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPÚBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: DELGADO LLANO LUIS FERNANDO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 3/7/2014 11:23:33 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2ODH112341554
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INVERGODI S.A.S // NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003062695

Expedido: 02/27/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Conste por el presente documento que INVERGODI S.A.S. una compañía por acciones simplificada constituida conforme a las leyes de Colombia con domicilio principal en la ciudad de Medellín representada por el suscrito SANTIAGO GONZALEZ DIAZ, mayor de edad y vecino de la misma ciudad, en calidad de Gerente General y Representante Legal, obrando en ejercicio de las atribuciones consagradas en los Estatutos Sociales, correspondiente a dicha reunión, para los efectos relacionados con una inversión de capital en la República del Ecuador, relativa a la constitución de una compañía con participación de capital colombiano, por medio del presente escrito, confiere Poder Especial y Procuración Judicial, amplia y suficiente al Abogado NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS, ciudadano ecuatoriano, profesional del derecho en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil – Ecuador, identificada con cédula de ciudadanía número cero nueve cero dos cinco dos tres ocho cero – dos (090252380-2) y Matricula Profesional número cero nueve – uno nueve nueve siete – siete ocho (09-1997-78) del Foro de Abogados, para que en nombre y representación de INVERGODI S.A.S., y en asocio con las sociedades SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S. y MERCANTIL DE AMERICA S.A.S., constituyan una sociedad comercial anónima en la República del Ecuador, de acuerdo con las leyes de dicho país, con la denominación que acuerden los constituyentes y/o el mandatario, cuyo capital suscrito será de Cien Mil (US$100,000.00) y autorizado de Doscientos Mil (US$200,000.00) Dólares de los Estados Unidos de América, respectivamente.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En ejercicio del poder conferido mediante el presente documento, el mandatario queda investido de amplias facultades para acordar con los demás constituyentes de la sociedad proyectada la forma y cuantía de la suscripción inicial del capital, la parte de éste que suscribirá INVERGODI S.A.S. sin exceder del veintidós punto cuarenta y cinco por ciento (22.45%) del total, con un límite de veintidos

Cuatrocientos Cincuenta (US$22,450.00) Dólares de los Estados Unidos de América y pagar la totalidad del aporte o la parte mínima legal del 25% de este que corresponda a INVERGODI S.A.S. y en este caso pactar la forma y plazos para el pago del saldo de las acciones suscritas, dentro de los límites señalados por la ley; pactar el domicilio social y fijar los domicilios de las sucursales que se establecieren en la escritura de constitución, convenir las demás estipulaciones del contrato social, y, especialmente: 1.- El número, valor y clase de las acciones; 2. La duración de la compañía, las causales de disolución y la forma de liquidación; 3. Determinar de manera precisa las actividades y negocios que han de constituir el objeto principal de la compañía en asuntos relacionados con a)- a la compra y venta de oro, joyas, otros metales y piedras preciosas, bisutería, artículos conexos a la rama de la joyería, relojería selecta y electrodomésticos en general, ya sean nuevos o usados, pudiendo pactar toda clase de estipulaciones legitimas en la celebración de estos contratos; a la comercialización, distribución, importación y exportación de los mismos; b)- Compra y venta y explotación de establecimientos de comercio dedicados a la compraventa de oro, joyas, otros metales y piedras preciosas y electrodomésticos en general y secundariamente; c) - A la inversión mediante la adquisición, permuta de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, para sí misma, pudiendo invertir en la fundación, aumento de capital, fusión, escisión, etc., de otras sociedades relacionadas o no con su objeto social; d)- Al corretaje, administración, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos o rurales. e)- A la adquisición por cualquier titulo legal de bienes muebles e inmuebles relacionados o no con su objeto, los cuales podrá enajenar, transferir

y/o grabar. 4. Estipular la administración, la composición y atribuciones de la junta directiva; 5. Celebrar todas las estipulaciones y pactos accesorios que fueren necesarios o convenientes para la realización del negocio que es objeto del presente mandato; 6. Otorgar y firmar la escritura de constitución y las demás escrituras públicas adicionales o aclaratorias que fueren necesarias, o cuya extensión, modificación o supresión solicite la Superintendencia de Compañías para aclarar o modificar estipulaciones de la escritura social, como condición para conferir el permiso de funcionamiento a la sociedad, o que fueren necesarias por cualquier motivo; 7. Representar a INVERGODI S.A.S. en las reuniones de la asamblea de Junta General de Accionistas que fueren convocadas para lo del numeral precedente; y, en general, hacer todo cuanto el suscrito podría como representante de INVERGODI S.A.S. si personalmente interviene, para la cabal realización del negocio encomendado. Este PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL entrara en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento y terminara con el cumplimiento del objeto del presente mandato.

Se otorga el presente documento en Medellín, el día veintisiete (27) de febrero de dos mil catorce ante Notario Público de dicha ciudad.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SANTIAGO GONZALEZ DIAZ
Gerente General
INVERGODI S.A.S.
CC 1152193456

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Gonzalez Díaz Santiago

Medellín. 1.752.793.456

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Libertad y Orden

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA MARQUEZ FABIO ALBERTO DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: MEDELLIN
(At - A:)

El: 2/11/2014 11:16:28 a.m.
(On - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AOCL1116313481
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
JAMES ARTURO JURADO FLOREZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
MEDELLIN - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

006041003015223

0902523802 EXP: 11/02/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Xavier Larrea Nowak
Ab. NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Conste por el presente documento que SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S. una compañía por acciones simplificada constituida conforme a las leyes de Colombia con domicilio principal en la ciudad de Medellín representada por el suscrito ANDRES FELIPE VASQUEZ SANCHEZ mayor de edad y vecino de misma ciudad, en calidad de Presidente y Representante Legal, obrando en ejercicio de las atribuciones consagradas en los Estatutos Sociales, correspondiente a dicha reunión, para los efectos relacionados con una inversión de capital en la República del Ecuador, relativa a la constitución de una compañía con participación de capital colombiano, por medio del presente escrito, confiere Poder Especial y Procuración Judicial, amplia y suficiente al Abogado NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS, ciudadano ecuatoriano, profesional del derecho en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil - Ecuador, identificada con cédula de ciudadanía número cero nueve cero dos cinco dos tres ocho cero - dos (090252380-2) y Matricula Profesional número cero nueve - uno nueve nueve siete - siete ocho (09-1997-78) del Foro de Abogados, para que en nombre y representación de SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S., y en asocio del señor GABRIEL JAIME VÁSQUEZ GUERRERO, constituyan una sociedad comercial anónima en la República del Ecuador, de acuerdo con las leyes de dicho país, que se denominará OROSTAR S.A., o bajo otra denominación que acuerden los constituyentes y/o el mandatario, cuyo capital suscrito y autorizado será de Ciento Veintiocho Mil (US$ 128,000.00) y Doscientos Cincuenta Mil (US$ 250,000.00) Dólares de los Estados Unidos de respectivamente.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En ejercicio del poder conferido mediante el presente documento, el mandatario queda investido de amplias facultades para acordar con los demás constituyentes de la sociedad proyectada la forma y cuantía de la suscripción inicial del capital y la parte de éste que suscribirá SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S. sin exceder del noventa y nueve por ciento (99%) del total, con un límite de Ciento veintitrés Mil Setecientos Cincuenta (US$ 123.750.) y pagar la totalidad del aporte o la parte mínima legal de este que corresponda a SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S. y en este caso pactar la forma y plazos para el pago del saldo de las acciones suscritas, dentro de los límites señalados por la ley; pactar el domicilio social y fijar los domicilios de las sucursales que se establecieren en la escritura de constitución, convenir las demás estipulaciones del contrato social, y, especialmente: 1. El número, valor y clase de las acciones; 2. La duración de la compañia, las causales de disolución y la forma de liquidación; 3. Determinar de manera precisa las actividades y negocios que han de constituir el objeto principal de la compañía en asuntos relacionados con a)- a la compra y venta de oro, joyas, otros metales y piedras preciosas, bisutería, artículos conexos a la rama de la joyería, relojería selecta y electrodomésticos en general, ya sean nuevos o usados, pudiendo pactar toda clase de estipulaciones legitimas en la celebración de estos contratos; a la comercialización, distribución importación y exportación de los mismos; b)- Compra y venta y explotación de establecimientos de comercio dedicados a la compraventa de oro, joyas, otros metales y piedras preciosas ,

electrodomésticos en general y secundariamente; c) - A la inversion mediante la adquisición, permuta de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquiera clase de compañías, para sí misma pudiendo intervenir en la fundación, aumento de capital, fusión, escisión, etc. de otras sociedades relacionadas o no con su objeto social; d)- A la administración, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos o rurales. e)- A la adquisición por cualquier titulo legal de bienes muebles e inmuebles relacionados o no con su objeto, los cuales podrá enajenar, transferir y/o grabar. 4. Estipular la administración, la composición y atribuciones de la junta directiva. 5. Celebrar todas las estipulaciones y pactos accesorios que fueren necesarios o convenientes para la realización del negocio que es objeto del presente mandato; 6. Otorgar y firmar la escritura de constitución y las demás escrituras públicas adicionales o aclaratorias que fueren necesarias, o cuya extensión, modificación o supresión solicite la Superintendencia de Compañías para aclarar o modificar estipulaciones de la escritura social, como condición para conferir el permiso de funcionamiento a la sociedad, o que fueren necesarias por cualquier motivo; 7. Representar a SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S. en las reuniones de la asamblea de accionistas que fueren convocadas para lo del numeral precedente; y, en general, hacer todo cuanto el suscrito podría como representante de SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S. si personalmente interviene, para la cabal realización del negocio encomendado. El PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL entrara en vigencia y permanecerá

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento y terminara con el cumplimiento del objeto del presente mandato.

Se otorga el presente documento en Medellín, el día once (11) de febrero de dos mil catorce ante Notario Público de dicha ciudad.

Andres Felipe Vasquez Sanchez
CC 71.788.451

NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO MEDELLIN

Compareció ante el NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN:

VASQUEZ SANCHEZ ANDRES FELIPE

Identificado con: C.C. 71788451

y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto, que la firma que en él aparece es suya y que es la misma que usa en todos sus actos.

Medellin 11/02/2014 a las 10:05:43 a.m.

rcr443vccc2dd2c3

uz

Huella

FIRMA

BDLKCE98VB9062F7

www.notariaenlinea.com

FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Declaración Juramentada que hace el señor Abogado Néstor Antonio Rodríguez Veas, en su calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de la Compañía SURAMERICANA DE INVESIONES ORO S.A.S., MERCANTIL DE AMERICA S.A.S. e INVERGODI S.A.S..-

otorgante, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de lo cual doy fe.

P. SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S. A. S., MERCANTIL DE AMÉRICA S. A. S. e INVERGODI S. A. S.

f) AB. NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS
APODERADO ESPECIAL Y PROCURADOR JUDICIAL.
C. C. No.090252380-2
C. V. No.040-0206

AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario XLI - Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,** QUE SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

documentos de identificación.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de lo cual **DOY FE.-**

p' Compañía UNICASH S. A.,

f) Ab. Abogado JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA
GERENTE GENERAL
C. I. No.093168550-7

Ab. Xavier Larrea Nowak
Notario XLI de Guayaquil

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil hoy 29 OCT 2014 DOY FE.-

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 41
GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha tomo nota al margen de la matriz respectiva de CONSTITUCION de la COMPAÑÍA UNICASH S.A., de fecha 28 de Mayo de 2014, de la Aclaratoria de la indicada Constitución de la compañía, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 29 de Octubre de 2014.-

Ab. Xavier Larrea Nowak
R. DEL E.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

AB. XAVIER LARREA NOWAK

NOTARIO XLI-GUAYAQUIL.

NOTARIA 41
GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 6431

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4515
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	357
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0931685507	MOSCOTE MEDINA JOSE LUIS	Machala	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	29/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA PRIMERA
CANTÓN:	GUAYAQUIL
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNICASH S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

5. **DATOS ADICIONALES:**

CERTTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE ACLARATORIA DE COMPAÑIA

№ 0078575

Registro Mercantil de Machala

A FOJA N° 5610 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2014.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA UNICASH S.A.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 18

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil Machala

Nº 00785/6